

Ref.: Expte. N° 15740/17.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESCOBAR
SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

Artículo 1º: Establécese una reserva de espacio para el estacionamiento exclusivo de vehículos sobre la calle José Manuel Estrada, vereda impar, frente a la numeración 633 y de una longitud igual al frente del inmueble que posee dicha numeración.

Artículo 2º: La condición establecida a través del artículo 1º rige los días lunes a viernes en el horario de ocho a diecisiete horas (8:00 a 17:00).

Artículo 3º: La señalización se realizará demarcando el cordón de la calle y emplazando dos carteles que deben contener la siguiente leyenda “ESTACIONAMIENTO RESERVADO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y/O MOVILIDAD REDUCIDA”, “Lunes a Viernes de ocho a diecisiete horas (8:00 a 17:00)”.

Artículo 4º: Los gastos que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados a la partida del presupuesto vigente.

Artículo 5º: Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

----- DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE,
----- EN BELEN DE ESCOBAR, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL
----- DIECISIETE.

Queda registrada bajo el N° 5440/17.-

FIRMADO: PABLO RAMOS (PRESIDENTE) – LUIS A. BALBI (SECRETARIO LEGISLATIVO)